

Nombramiento de Magistrados Corte de Apelaciones de Matagalpa

Decreto N°. 95

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Por Cuanto:

El programa de Gobierno de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional establece (I. –Área Política, c), la conveniencia de asegurar que el Poder Judicial tenga exclusividad de jurisdicción, y que ésta funcione con la requerida idoneidad e independencia de criterio de sus miembros, restablezca la correcta aplicación de la Justicia y garantice el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

Por Cuanto:

El mencionado Programa establece como organismo máximo del Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia.

Por Cuanto:

EL ESTADO FUNDAMENTA de la Republica de Nicaragua contempla en el Capítulo V, “Tribunales de Justicia y en su Artículo 21, que el Poder Judicial lo ejercerá, entre otros tribunales, “Las Cortes de Apelaciones”.

Decreta:

Art. 1o. – Para el ejercicio de la Corte de Apelaciones de Matagalpa, Sala de lo Civil, nómbrase Magistrados a los compañeros:

Alejandro Rodríguez Obregón.

Mario Mairena Jarquín.

Enrique Travers García.

Y, para la Sala de lo Criminal, nómbrase Magistrados a los compañeros:

Armando José Palacios Jarquín.

Armando Castro Flores.

Salvador Antonio Arias Bello.

Art. 2o. – Este Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. – *“Año de la Liberación Nacional”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. – *Violeta B. de Chamorro.*
– *Sergio Ramírez Mercado.* – *Alfonso Robelo Callejas.* – *Daniel Ortega Saavedra.* – *Moisés Hassan Morales.*